

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/C/W/132/Add.6
27 de septiembre de 2000

(00-3893)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 66: INFORMACIÓN DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS MIEMBROS

Addendum

NORUEGA

El presente documento reproduce información sobre la aplicación del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC suministrada por la Misión Permanente de Noruega mediante una comunicación fechada el 19 de septiembre de 2000.

El párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC estipula que "los países desarrollados Miembros ofrecerán a las empresas e instituciones de su territorio incentivos destinados a fomentar y propiciar la transferencia de tecnología a los países menos adelantados Miembros, con el fin de que éstos puedan establecer una base tecnológica sólida y viable". La presente nota ofrece una introducción de las prestaciones de ayudas a la inversión y de los acuerdos financieros destinados a la exportación de bienes, tecnología y servicios primordiales, suministrados por el Organismo Noruego de Desarrollo Internacional (NORAD) y por el Fondo Noruego de Inversión para los Países en Desarrollo (NORFUND). Para poder solicitar estos planes de incentivos, el país en desarrollo debe estar clasificado en el grupo de ingresos bajos o medios bajos, conforme a la lista de beneficiarios de ayuda del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

El propósito de las prestaciones que ofrece el NORAD para ayudas a la inversión es animar a las empresas noruegas a buscar posibilidades de inversión en países en desarrollo de ingresos bajos, incluidos los países menos adelantados. Dichas prestaciones fomentan la cooperación, incluida la asociada a la transferencia de tecnología, mediante el apoyo para analizar estudios de viabilidad destinados a fundar empresas mixtas o filiales extranjeras, las inversiones en infraestructura y formación básicas que permitan fortalecer la gestión local de las empresas mixtas o de las sociedades que pertenecen total o parcialmente a una o varias empresas noruegas, así como las garantías de participación en capital social a empresas noruegas asociadas a proyectos de inversión en países en desarrollo. La cobertura de seguros es similar a la que ofrece el OMGI (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones).

Los acuerdos financieros sobre exportación de bienes, tecnología y servicios primordiales incluyen el apoyo a la formación relacionada con la exportación, a los créditos mixtos, a las garantías de créditos a la exportación y a la financiación paralela. Los acuerdos especiales de formación en relación con dicha exportación a los países en desarrollo, constituyen a menudo un requisito previo necesario que garantiza una transferencia real de tecnología y el funcionamiento y mantenimiento adecuados de las máquinas y los equipos. La prestación de apoyo a la formación permite mejorar la capacidad del beneficiario para utilizar y mantener los nuevos activos o la nueva tecnología

suministrada por Noruega, a la vez que permite a las empresas noruegas satisfacer las necesidades del comprador del país en desarrollo. Los créditos mixtos combinan los fondos de ayuda al desarrollo con los créditos a la exportación habituales, con objeto de lograr una mayor transferencia de tecnología y capital, así como una interacción industrial y comercial entre la comunidad industrial noruega y los países en desarrollo. Asimismo, el NORAD, en colaboración con el Instituto de Garantías de Crédito a la Exportación (GIEK) puede ofrecer garantías de crédito a la exportación para proyectos que prometan ser especialmente beneficiosos, en lo que a la contribución al desarrollo económico y social de los países socios se refiere, y que no permiten satisfacer las prescripciones del sistema general de garantías suministrados por el GIEK. Por lo general, dichas garantías sólo cubren riesgos de carácter político, aun cuando bajo ciertas condiciones también pueden cubrir riesgos comerciales. La cobertura generalmente asciende al 90 por ciento del riesgo de pérdidas del exportador o institución financiera.

Asimismo, el NORAD ofrece la posibilidad de financiar proyectos de exportación que consten de uno o varios proyectos incluidos en proyectos más amplios y que estén preparados y financiados por bancos de desarrollo multilateral. Dicha financiación paralela está vinculada a los proyectos que están incluidos en otros más amplios cuyo contenido no noruego no supera el 50 por ciento. Noruega ha firmado acuerdos asociados a este plan con el Banco Mundial (BIRF/AIF), el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD), el Banco Africano de Desarrollo (BAfD) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación paralela también puede utilizarse asociada a proyectos que se financien a través de programas nacionales y regionales del NORAD. Se prevé una licitación competitiva de carácter nacional para aquellos componentes de los proyectos seleccionados para ser cofinanciados. El Consejo de Comercio Exterior de Noruega presta asistencia a la hora de administrar este mecanismo de ayuda.

Las financiaciones especiales del NORAD en términos de subvenciones se otorgan a la asistencia técnica dentro de aquellos sectores en que se considera que Noruega es especialmente competente. Dichos sectores incluyen el transporte, el petróleo y el gas (en alta mar), la energía hidroeléctrica, la tecnología medioambiental, la maricultura/acuicultura y la pesca.

La finalidad de NORFUND es invertir en empresas privadas rentables en países en desarrollo y fomentar el desarrollo comercial en estos mercados, apoyar la realización de proyectos comerciales viables que equilibren los aspectos de carácter económico, social y medioambiental, así como contribuir al éxito de sus coinversores, suministrando capital de riesgo y conocimientos especializados. Por lo general, NORFUND aplica dos estrategias de inversión: la inversión directa y la participación en fondos locales de inversión. Las inversiones directas se realizan en colaboración con empresas noruegas en todos aquellos países que reúnen los requisitos necesarios para obtener la financiación de NORFUND. NORFUND también invierte en fondos locales en numerosos países, independientemente de que existan otros inversores noruegos. La finalidad de ambas estrategias es estimular el desarrollo comercial rentable en países en desarrollo. Las inversiones directas ofrecen incentivos especiales que potencian y fomentan la transferencia de tecnología.

Las inversiones directas se realizan conjuntamente con empresas noruegas y a menudo en colaboración con socios locales. NORFUND tiene la posibilidad de contribuir activamente al éxito de sus proyectos suministrando capital, contactos y conocimientos especializados. Antes de proceder a realizar una inversión, el fondo exige que exista un plan comercial bien documentado. Es entonces cuando el socio noruego deberá demostrar un buen potencial de ingresos, conocimientos especializados y preocupación por los aspectos de orden medioambiental y social. Normalmente, NORFUND inyecta capital social que, como máximo, iguala la cantidad invertida por el socio noruego, estando sus compromisos basados en los riesgos compartidos y no en las subvenciones. Aquellas empresas noruegas que deseen implantar operaciones locales en países que reúnan los requisitos necesarios también podrán solicitar los fondos de inversión locales directamente,

establecidos en colaboración con otros inversores institucionales, tales como el grupo CDC, la Corporación Financiera Internacional (CFI) e instituciones financieras privadas.

Si desea más información detallada relativa a los planes de incentivos anteriores con vistas a la colaboración de empresas noruegas con socios de países menos adelantados, le rogamos se ponga en contacto con:

Norwegian Agency for Development Cooperation (NORAD)
Industrial Development Department
P.O. Box 8034 Dep., 0030 Oslo, Noruega
Teléfono: +47 22 31 44 00 Fax: +47 22 31 44 03
Correo electrónico: informasjonssenteret@norad.no
Sitio Web: www.norad.no

Norwegian Investment Fund for Developing Countries (NORFUND)
P.O. Box 1280 Vika, 0111 Oslo, Noruega
Teléfono: +47 22 01 93 93 Fax: +47 22 01 93 94
Correo electrónico: post@norfund.org
Sitio Web: www.norfund.org
